



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): ADHERIR , en todos sus términos, a la Ley Nº 6.974 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, mediante la cual se crea el Programa de Capacitación para adultos mayores bajo la denominación de " Universidad para la Tercera Edad".-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Dieciocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nº 2.431/2.002.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO CCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO 19 ABR 2002	SALIO:

6.974

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de la Tercera Edad dependiente de la Secretaria de Solidaridad Social, el Programa de Capacitación para adultos mayores, el que funcionará bajo la denominación de "Universidad para la Tercera Edad", que se estructurará sobre la base de la actual Escuela de Cursos y Talleres para la Tercera Edad.-

ARTICULO 2º.- Estará destinada a los adultos mayores de 55 años, con la finalidad de favorecer la integración y el desarrollo de las potencialidades individuales para realizaciones futuras en el aspecto socio - cultural y laboral.-

ARTICULO 3º.- Establécese que el funcionamiento de la Casa de Estudios será administrado por el Consejo Provincial de la Tercera Edad.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Consejo Provincial de la Tercera Edad, a elaborar la reglamentación para el funcionamiento del Programa denominado "Universidad para la Tercera Edad".-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a catorce días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-

L E Y N° 6.974.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

PROYECTO



UNIVERSIDAD

DE LA

TERCERA EDAD

CHILECITO LA RIOJA AÑO 2.001



MANUAL DE FUNCIONES

CONSEJO PROVINCIAL DE LA 3º EDAD



MUNICIPALIDAD



COORDINACIÓN REGIONAL



DIRECCIÓN



ADMINISTRACIÓN



SEVICIOS DE MAESTRANZA

Consejo Provincial de la 3º Edad: Presidente: Profesor Gustavo Luna.

Municipalidad: Secretaría de Acción Social.

Coordinación: Coordinador regional de la 3º Edad.

Dirección: Director, profesores de cada área.

Administración: secretaria, administrativos en general.

Servicios de maestranza: porteros, personal de mantenimiento,

FUNDAMENTACIÓN



Siguiendo con el plan, trazado, desde la Provincia, a través del Consejo Provincial de la Tercera Edad, por medio de su presidente, Profesor Gustavo Luna, que ha organizado, en diferentes Departamentos de nuestra provincia, las subsedes de la Escuela de la Tercera Edad, existente en la capital, y que desde su implementación, con tanto éxito, su matrícula crece día a día, actualmente con más de 500 alumnos, contando solamente los que asisten, en la ciudad capital.

Siendo Chilecito, la primera ciudad, en importancia, de nuestra Provincia, con más de 35.000 habitantes, de acuerdo con el último censo realizado, con una gran número de personas adultas, jubilados, que pasan sus días, sin encontrar sentido a su vida, que muchas veces caen prisioneras de enfermedades derivadas precisamente de su estado de soledad, de sentirse inútiles a la comunidad, discriminados en diferentes maneras.

Creo necesario, la pronta implementación en la ciudad de Chilecito de "La Escuela de la Tercera Edad", destinada a brindar educación no formal a los adultos mayores, considerando, como tales a las personas mayores de 45 años.

Es momento, que reflexionemos al respecto, aunemos esfuerzos, haciendo a un lado todo tipo de banderías políticas; y trabajemos todos por el bienestar de nuestros mayores, permitiendo o contribuyendo de alguna manera para que su vejez sea vivida en plenitud.



OBJETIVOS

- ❑ Favorecer el acceso a la educación, en todos los niveles de las generaciones mayores.
- ❑ Crear conciencia, acerca de la necesaria participación de los adultos mayores en diversos ámbitos de la comunidad.
- ❑ Construir una red, que de respuesta a las demandas de la población adulta.
- ❑ Satisfacer, las necesidades de la población adulta, especialmente en lo que se refiere, a la integración social de los abuelos.
- ❑ Utilizar plenamente y en todo sentido las posibilidades que ofrece una mayor expectativa de vida.
- ❑ Sistematizar y optimizar la realización de acciones de apoyo, de promoción, de educación, recreación y culturales que den la oportunidad a los adultos mayores de tener el protagonismo social del que son merecedores.
- ❑ Utilizar, personal Municipal, que no está ocupado adecuadamente, y de ésta forma tender a la descentralización.
- ❑ Brindar, a los abuelos oportunidad de integrarse, con otros iguales, de la provincia, y / o del país, a través de congresos, encuentros etc, donde podrán mostrar, sus habilidades y conocimientos, impartidos en dicha escuela.
- ❑ Insertar, a los adultos en distintas actividades, sociales, culturales, recreativas que se llevan a cabo , en la comunidad de la que forman parte.

[Handwritten signature]



METODOLOGÍA DE TRABAJO

La escuela, funcionará de la siguiente forma:

En cada centro vecinal, habrá una delegación, de la Escuela de la Tercera Edad, en donde se desarrollarán las actividades, de ésta forma, facilitaremos el traslado de las personas, cada uno se inscribirá y asistirá a clase en sus respectivos barrios.

Las distintas especialidades serán:

1. ❖ Gimnasia
- ❖ Yoga
- ❖ Manualidades
- ❖ Averías hogareñas
- ❖ Cerámica
- ❖ Teatro
- ❖ Tejido al crochet
- ❖ Folclore.
- ❖ Artesanías regionales
- ❖ Tejido a dos agujas.
- ❖ Reciclado.
2. ❖ Dibujo y pintura.
3. ❖ Danzas.
- ❖ Arte y diseño.
- ❖ Peluquería.
- ❖ Corte y confección.
- ❖ Cestería.
- ❖ Cocina y repostería.
4. ❖ Guitarra.
- ❖ Órgano.
- ❖ Telar y tapices.
- ❖ Tango.

oncejhi

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O No 193-2002

CHILECITO,

25 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza No 2431 de fecha 18 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria No 6.843 y su modificatoria Ley No 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza No 2431, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 18 de Abril de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Polador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO